



PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Disposición 1218/2022

DISFC-2022-1218-APN-PNA#MSG

Ciudad de Buenos Aires, 31/08/2022

Visto lo propuesto por la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación mediante EX-2021-07451134-APN-DPSN#PNA, lo opinado por la Dirección de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 01/16 (DPSN) del TOMO 1 "RÉGIMEN TÉCNICO DEL BUQUE" titulada "NORMAS DE ESTABILIDAD SIN AVERÍA" implantó en el ámbito marítimo el CÓDIGO INTERNACIONAL DE ESTABILIDAD SIN AVERÍA (Código IS 2008).

Que desde la entrada en vigor de dicha ordenanza, la Organización Marítima Internacional adoptó diversas enmiendas al Código IS 2008.

Que entre las modificaciones se destacan las Resoluciones MSC. 413 (97) y 415 (97), las cuales incorporan nuevos criterios obligatorios para buques dedicados a operaciones de anclaje, operaciones de izada y remolcadores con servicio de escolta.

Que el interés en la captura de ciertas especies genera la necesidad de incorporar la modalidad de pesca con tangones en algunos buques de pabellón nacional.

Que la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación impulsa el proyecto de rectificación de la Ordenanza N° 01/16 del TOMO 1 citada ut supra, la cual resulta necesario actualizar para alinearla con la normativa internacional.

Que ha intervenido y emitido opinión favorable la Asesoría Técnica Naval.

Que ha tenido la intervención correspondiente la Dirección de Asuntos Jurídicos y ha emitido dictamen, determinando que no existen óbices desde el punto de vista estrictamente jurídico para la aprobación de la presente.

Que la Dirección de Planeamiento no tiene objeciones que formular, toda vez que el contenido de la publicación propiciada se adecua a los criterios de coherencia y cohesión requeridos dentro del sistema reglamentario y el de publicaciones, vigentes en la organización.



Que se cumplen los principios normativos establecidos en la Resolución N° 390/2018 (14/05/2018) del Ministerio de Seguridad que aprobó los “PRINCIPIOS RECTORES DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN aplicables al MINISTERIO DE SEGURIDAD y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales”.

Que esta instancia está facultada para dictar el correspondiente acto administrativo, de acuerdo a los preceptos del Artículo 5°, inciso a), apartado 2 de la Ley N° 18.398 “Ley General de la Prefectura Naval Argentina”.

Por ello,

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. APRUEBASE la actualización del contenido de la Ordenanza N° 01/16 (DPSN) del TOMO 1 “RÉGIMEN TÉCNICO DEL BUQUE” titulada “NORMAS DE ESTABILIDAD SIN AVERÍA” que, como Anexo DI-2022-90546811-APN-DPLA#PNA, forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. La citada norma actualizada entrará en vigencia a partir de la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3°. Por la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, la impresión de UN (1) ejemplar patrón y su actualización en los sitios oficiales de INTERNET e INTRANET de la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Ruben Farinon - Fernando Gustavo Santucci - Jorge Raúl Bono

El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición no se publica/n. El/los mismos podrán ser consultado/s en:
<https://www.argentina.gob.ar/prefectura naval>

e. 01/09/2022 N° 68614/22 v. 01/09/2022

Fecha de publicación 01/09/2022

